

**REF.: ACOGE RENUNCIA DEL PROYECTO FOLIO N° 50.799, SELECCIONADO POR MEDIO DEL LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0272, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DECLARA RECURSO REMANENTE, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO REGIONAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL,**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1313**

**SANTIAGO, 9 de septiembre de 2022**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2022; la Resolución Exenta N° 049, de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 010, de 20 de mayo de 2021, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2021, que aprueba las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2021 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del mismo Servicio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogancia del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 049, de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N°010, de 20 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, según lo establecido en Bases, para el Concurso Regional se realizó un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un Jurado, designado en la Resolución Exenta N° 2055, de fecha 28 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2021, del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- Que, entre los proyectos seleccionados para ser financiados en la Convocatoria 2021, se encuentra el proyecto Folio N° 50.799 denominado **"Elaboración de Normas de Intervención para la Zona Típica de Cartagena"**, postulado por la organización comunitaria **"Centro Patrimonio y Desarrollo"**, R.U.T N° 65.010.137-5, por un monto de **\$19.340.370.-**.

6.- Que, con fecha 28 de junio de 2022, la responsable del proyecto Folio N° 50.799, Centro Patrimonio y Desarrollo, a través de su representante legal doña Chantal de la Paz Naudón Díaz, cédula de identidad N° 6.519.406-6, presentó una Carta de Renuncia de Ejecución y Financiamiento asignado mediante la Resolución Exenta N° 0272, ya individualizada, argumentando que *"Durante el período de espera de la materialización del convenio (según programa se estimó iniciar el*

16 de mayo), la jefa de proyecto de nuestro equipo de trabajo enfrentó un hecho de fuerza mayor que la obligo a optar por funciones inmediatas. Esta situación motivo su imprevisto retiro del proyecto "Elaboración de normas de intervención para la Zona Típica de Cartagena". Durante el último mes el Centro Patrimonio y Desarrollo ha realizado una intensa búsqueda para encontrar profesional que pueda cumplir con los requisitos del reemplazo, sin embargo, la búsqueda ha sido infructuosa. **En atención a la situación, la determinación de desistir del proyecto ha sido una decisión tomada por el directorio de nuestra organización."**

7.- Que, la renuncia a la selección y asignación de recursos fijados en la Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se presentó con anterioridad a la firma del correspondiente convenio de transferencia y ejecución, en particular en el periodo destinado a la recopilación de antecedentes para la firma del indicado convenio, es decir que, entre la Responsable del Proyecto y el Servicio no se celebró un convenio de transferencia y ejecución, por lo que no se efectuó la transferencia de los fondos asignados en la Resolución individualizada en el presente considerando.

8.- Que, en razón de lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo que acoge la renuncia, al financiamiento del Proyecto Folio N° 50.799 denominado "Elaboración de Normas de Intervención para la Zona Típica de Cartagena", presentada por Centro Patrimonio y Desarrollo.

#### RESUELVO:

1.- **ACÓGESE RENUNCIA** de la selección y asignación de recursos fijados en la Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la postulación presentada por la Responsable "**Centro Patrimonio y Desarrollo**", proyecto **Folio N° 50.799**, denominado "**Elaboración de Normas de Intervención para la Zona Típica de Cartagena**".

2.- **DECLÁRESE** como recurso remanente el monto asignado al Proyecto Folio N° 50.799, por medio de la Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual asciende a la **suma total de \$19.340.370.-**, respecto del cual se aplicará lo dispuesto en la letra c) del numeral 6.6 de las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021, aprobadas por la Resolución Afecta N°010, de 20 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Responsable de Proyecto individualizado en el Considerando Quinto precedente, por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, vía correo electrónico, en atención a lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
JHP/XSA/CCC/CLS

#### Distribución:

- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- División Jurídica Serpat.
- Archivo Oficina de Partes.